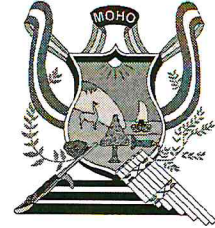


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

“JARDIN DEL ALTIPLANO”
LEY N° 25360 (12-12-1991)



"Año del Centenario De Machupicchu Para El Mundo"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 010 - 2011-MPM/A

Moho, 11 de Julio del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL MOHO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial del Mocho, en sesión de fecha 22 de Junio del 2011, aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la cual establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

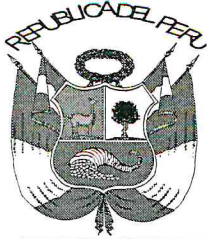
Que, corresponde a la Municipalidad Provincial del Mocho, conservar y administrar los bienes de dominio público y el de controlar y regular el comercio ambulatorio, según lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y D.S. N° 017-2009 MTC, Ley N° 27181 Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, establece en el artículo 81° la función específica en Tránsito, Vialidad Y Transporte Público, numeral 1.4. Normar y regular el transporte público y otorgar las correspondientes licencias o concesiones de rutas para el transporte de pasajeros, así como regular el transporte de carga e identificar las vías y rutas establecidas para tal objeto; Así mismo el D.S: N° 017-2009-MTC que aprueba el reglamento Nacional de administración de transportes y sus normas complementarias y modificatorias.

Que, es necesario adoptar las acciones inmediatas a fin de declarar como Zona Rígida a la Plaza de Armas de Mocho del Cercado del Mocho para el ejercicio de todo tipo de Actividad de transporte terrestre público urbano e interurbano dentro y en los alrededores de la mencionada plaza y vías que comprende;

Que, con Informe, de la Sub Gerencia de Tránsito, es de opinión se declare como zona rígida para el Transporte Público de la Plaza de Armas de Mocho del Cercado, por motivos de ornato, zona monumental y zona turística, siendo factible acceder a declarar dichas plazas como zonas rígidas para actividades y ocupación de la vía pública, solicita a su vez el apoyo conjunto de la Seguridad Ciudadana Policía Municipal a fin de hacer cumplir las medidas necesarias para el cumplimiento de estas medidas a tomar;

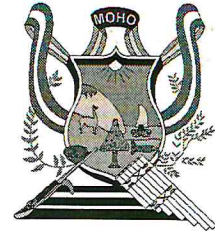
Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Mocho ha dado la siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

“JARDIN DEL ALTIPLANO”
LEY N° 25360 (12-12-1991)



00000061

ORDENANZA MUNICIPAL

DECLARA ZONA RÍGIDA LAS VIAS DE LA PLAZA DE ARMAS DE MOHO, EN EL CERCADO DEL MOHO

Artículo 1.- DECLÁRASE como zona rígida para la utilización de Paradero de Transporte público y ocupación de la vía pública de la Plaza de Armas de Mocho conformado por sus vías adyacentes Jr. Grau, Jr Arequipa, Jr Lima y Jr. Comercio, ubicadas en el Cercado del Mocho. Por lo que:

- Las empresas de transportes se deben de ubicar en un Terminal y local de ventad e boletos como paradero final Inter - provincial
- Paradero final de las empresas urbanas:
 - o Calle Rita Poma para la zona Este: Huaraya, Sicopomaoca, Charata, Chañajari, Apacheta y Otros.
 - o Av. Titicaca para la zona Oeste: Lacasani, Chujucuyo, Lloquesani, Umuchi, Jachaparu, Chipoconi, Jacantaya, Etc.
 - o Av. Mira Mar para la zona Nor-Este: Ninantaya, Mallcosuca, Rosaspata, Occopampa, Huayrapata, Sulca, Etc.

Artículo 2.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tránsito, Seguridad Ciudadana, Policía Municipal y el apoyo de la Fuerza Pública, para el cabal cumplimiento de la presente Ordenanza. Disponiéndose que Una vez publicado la Ordenanza Municipal, al día siguiente se debe aplicar las papeletas de infracción por la PNP-MOHO. El cumplimiento de la presente ordenanza explícitamente los señores Inspectores de Tránsito.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



Alvaro Peralta Turpo
Abog. Alvaro Peralta Turpo
DNI: 02367232
ALCALDE

